

En el encabezado un logo con el escudo de Tlaxcala. TLX. Construir y Crecer Juntos. Gobierno del Estado de Tlaxcala. 2017 – 2021. PGJE. Procuraduría General de Justicia del Estado. Construimos Juntos. 2020.

ACUERDO QUE EMITE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE LE DELEGAN FACULTADES AL (A) TITULAR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO PARA ATENDER LO PREVISTO POR EL ARTICULO 303 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Maestro José Antonio Aquiahuatl Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18 y 20, fracciones I, IV y XV de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala; y

CONSIDERANDO

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Por su parte en el Código Nacional de Procedimientos Penales, se establecen las normas que han de observarse en la investigación, el procedimiento y la sanción de los delitos en toda la República, en los fueros federal y local.

En dicho Código se establecen diversas técnicas de investigación de los delitos que fortalecerán la actuación del Ministerio Público, y que específicamente para la solicitud de intervención de comunicaciones, así como para la localización geográfica en tiempo real y la solicitud de conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática se prevé que dichos actos deberán ser solicitados por el

Procurador General de Justicia del Estado o el servidor público en quien delegue dichas facultades, en términos 303, párrafo séptimo, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo anterior, en razón de que el Sistema de Justicia Penal Acusatorio exige una actuación más dinámica por parte del Ministerio Público, de tal forma que resulta indispensable delegar en los servidores públicos autorizados de esta Procuraduría General de Justicia del Estado, las facultades que el Código Nacional de Procedimientos Penales permite, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto delegar facultades del Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, al (a) titular de la Fiscalía Especializada en Investigación y combate al delito de Secuestro.

SEGUNDO. Se delega la facultad siguiente:

- I. Solicitud de localización geográfica en tiempo real, o conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, de conformidad con lo previsto en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se instruye al servidor público en quien se delega dicha facultad, para que realice las acciones necesarias para la aplicación del presente instrumento, en el ámbito de sus atribuciones.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TLAXCALA, DE X. A 10 DE FEBRERO DE
2020**

**EL PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA EN EL ESTADO**

**MAESTRO JOSÉ ANTONIO AQUIAHUATL
SÁNCHEZ**
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

